

**LOS MILAGROS DE GUADALUPE  
COMO FUENTE HISTÓRICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN  
DE LA VIDA EN LA FRONTERA  
(ESPAÑA, SIGLOS XV Y XVI)**

**GERARDO RODRÍGUEZ  
Univ. Nac. del Sur  
Univ. Nac. de Mar del Plata**

**Resumen**

Estudio de la importancia de la frontera en el desarrollo histórico y cultural de la baja Edad Media hispánica a partir del estudio de una fuente inédita, *Los Milagros de Guadalupe*.

Este corpus se conserva en el Archivo del Real Monasterio de Guadalupe y se refiere a la intercesión mariana –en su advocación como Santa María de Guadalupe– en diversos aspectos de la vida cotidiana en la frontera. He seleccionado aquellos tópicos que se refieren a la liberación milagrosa de cautivos cristianos en manos de los enemigos de fe.

**Abstract**

Study about the importance of the border in the historical and cultural development of Hispanic Low Middle Age, based on an unpublished source, *The Miracles of Guadalupe*.

This corpus is kept in the Files of the Real Monasterio de Guadalupe and refers to the Marian intercession –in its invocation as Saint Mary of Guadalupe– in several aspects of every day life in the border. I've chosen those topics referring to the miraculous liberation of Christians who were taken captive by the enemies of faith.

**Palabras clave**

Frontera – cautiverio – milagros – Virgen de Guadalupe

**Key words**

Border– Captivity– Miracles– Virgin of Guadalupe

El proceso reconquistador, unido estrechamente a los conceptos de repoblación y frontera, se ha convertido, para gran parte de la historiografía vinculada a temas hispánicos, en la «llave para entender el desarrollo histórico de España»<sup>1</sup>.

Particular importancia revisten, en dicho contexto, las temáticas vinculadas con las fronteras, las formaciones fronterizas y los fronterizos<sup>2</sup>. Temáticas no exentas de controversias, generadas, muchas veces por la polisemia de las palabras. Por ello plantearé, en primer término, los alcances del vocablo «frontera».

El *Diccionario de la Lengua Española* define «frontera», en su uso corriente, como «confín de un Estado», adquiriendo el sentido figurado de «límite». Proviene de «frontero», que significa «puesto y colocado enfrente»<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> ANGUS MACKAY, *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, Madrid, 1981, p. 11; Vid. Eloy Benito Ruano, «La Reconquista. Una categoría histórica e historiográfica», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Año 12, N° 12, Madrid, 2002, pp. 91-98; MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «¿Reconquista? Un estado de la cuestión», en ELOY BENITO RUANO (COORD.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, Madrid, 2001, pp.155-178; MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA, «La 'Reconquête', clef de voûte du Moyen Âge espagnol», en AA.VV., *L'expansion occidentale (XIe-XVe siècles). Formes et conséquences. XXXIIIe Congrès de la S.H.M.E.S.. (Madrid, Casa de Velázquez, 23-26 mai 2002)*, París, 2003, pp. 23-45.

<sup>2</sup> EMILIO MITRE FERNÁNDEZ, «La cristiandad medieval y las formulaciones fronterizas», en AA.VV., *Fronteras y fronterizos en la historia*, Valladolid, 1997, pp. 7-62. Este autor plantea un esquema a tener en cuenta en las investigaciones sobre el hecho fronterizo en el Occidente medieval, basado en las formulaciones, las percepciones y las concreciones o creaciones fronterizas –cf. Apéndice I, pp. 55-57–. Esta importancia queda atestiguada en los Congresos que sobre diversos aspectos de la vida fronteriza organiza cada dos años, desde 1995, el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Cf. CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ, PASCAL BURESI y PHILIPPE JOSSE RAND (eds.), *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (Siglos XI-XIV)*, Madrid, 2001; y RUI M. LOUREIRO y SERGE GRUZINSKI (DIRS.), *Passar as Fronteiras. Actos do II Coloquio Internacional sobre Mediadores Culturais. Seculos XV a XVIII*, Lagos, 1999. Esta última obra recoge veintinueve ponencias que se agrupan en cuatro grandes bloques, los cuales me interesa señalar: los mediadores culturales –entre los que se mencionan a los traficantes de esclavos, cautivos, monjes y comerciantes–, el mestizaje biológico y cultural, las resistencias al mestizaje y las fronteras –externas, internas–.

<sup>3</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, 2 volúmenes, Madrid, 2001, 21ª edición, vol. 1: a/g, p. 1092, col. 1.

María Moliner, entre las muchas aplicaciones que señala para la palabra, rescata el sentido de «límite», entendido tanto como «línea de separación entre estados» o como «cualquier cosa que limita la extensión o el alcance de una cosa». Y «límite» hace referencia a «línea demarcatoria»<sup>4</sup>. En el mismo sentido se expresan recientemente Manuel Seco, Olimpia Andrés y Gabino Ramos<sup>5</sup>.

En su *Diccionario de Autoridades*, la Real Academia Española relaciona «frontera» con los vocablos latinos *finis*, *limites* y *Regni* y la define como «taya o término que parte y divide los Reinos, por estar el uno frontero del otro»<sup>6</sup>.

Todos estos significados relacionan «frontera» con «límite», por lo que hacen referencia a Estados constituidos, con confines más o menos estables. Pero ¿es posible encontrar tal realidad en los reinos peninsulares de la Edad Media? ¿No será, acaso, un vocablo que adquiere sentido sólo a partir de la modernidad?

Sin duda, entendido como «límite», el concepto puede aplicarse sólo a algunos momentos específicos y reino particulares<sup>7</sup>. Quizás «puesto y colocado enfrente» nos permita avanzar sobre este asunto: histórica y filológicamente, la noción de «frontera» implica «enfrentamiento»<sup>8</sup>. Como afirma Manuel González Jiménez, las

<sup>4</sup> MARÍA MOLINER, *Diccionario del uso del español*, 2 volúmenes, Madrid, 1983, vol.1: A-G, p. 1345, col. 1 y vol. 2: H-Z, p. 258, col. 2.

<sup>5</sup> MANUEL SECO, OLIMPIA ANDRÉS y GABINO RAMOS, *Diccionario del Español Actual*, 2 volúmenes, Madrid, 1999, vol.1: A-F, p. 2250, col. 1-2 y vol. 2: G-Z, p. 2841, col. 2.

<sup>6</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, Edición facsimilar, 3 volúmenes, Madrid, 1979, vol. 2: D-Ñ, p. 801, col. 1 (correspondiente al tomo 3 de la edición de 1732, letras D-F). También la relaciona con “frontero”, en el mismo sentido que se hace en lo hace el *Diccionario de la lengua española*, cf. p. 801, col. 2.

<sup>7</sup> En este sentido, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DE CORTÁZAR, “De una sociedad de frontera (el valle del Duero en el siglo X) a una frontera entre sociedades (el valle del Tajo en el siglo XII)”, en AA.VV., *Las sociedades de frontera en la España medieval*, Zaragoza, 1993, p. 51, nota 3, afirma que la muestra más antigua de la utilización de “frontera” entendida como “línea de separación física, política y cultural” la constituye el acuerdo de fijación de límites firmado en 1017 entre Sancho García, conde de Castilla y Sancho III el Mayor, rey de Pamplona.

<sup>8</sup> GERMÁN ORDUNA, “Movilidad en la frontera castellana en la lengua y la literatura medieval de Castilla”, en AA.VV., *La frontera*, Buenos Aires, 1981, p. 110. Siguiendo a Víctor Oelschläger y Joan Corominas, sostiene que la primera documentación del vocablo en castellano data del año 1124.

fronteras separaban, ante todo “mundos distintos y antagónicos”, enfrentados tanto por el control del espacio como por cuestiones religiosas<sup>9</sup>.

A partir del siglo XII, junto con el avance de la reconquista, el vocablo «frontera» hará referencia a un “espacio desierto», recuperable gracias al trabajo de los colonos. Este “espacio desierto», en realidad, no debe entenderse como «despoblado» sino más bien como «habitado por musulmanes». Este espacio desierto se encuentra en constante demarcación y ocupación. De allí que José A. Maravall sostenga que durante más de ocho siglos lo único permanente en las fronteras de los reinos hispánicos es, precisamente, su falta de permanencia, su continuo desplazamiento hacia delante<sup>10</sup>.

A lo largo de los siglos XII y XIII su utilización en Aragón también indica oposición entre dos mundos: la tierra de moros y el reino. Todo ello dentro de un contexto militarizado y en constante cambio<sup>11</sup>. De allí que se subraye como elementos propios de la frontera la noción de tierra de nadie, la existencia de un fenómeno típico como el cautiverio y la difícil convivencia puesta de manifiesto en la función de instituciones y órdenes redentoras así como en los acuerdos y treguas firmados constantemente<sup>12</sup>.

En este contexto, la expresión «extremadura» aparece como equivalente a «frontera», dado que designa «zonas fronterizas o extremas». Con este sentido se la encuentra ya en la *Crónica de Albelda* de 893. En 1101 se utiliza para designar el área en torno a la localidad

<sup>9</sup> MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Relación final”, en C. DE AYALA MARTÍNEZ, P. BURESI y PH. JOSSE RAND (eds.), *Identidad y representación...*, pp. 293-295.

<sup>10</sup> JOSÉ ANTONIO MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1981, pp. 272-273.

<sup>11</sup> MARÍA LUISA LEDESMA, “La sociedad de frontera en Aragón (Siglos XII y XIII)”, en AA.VV., *Las sociedades...*, p. 31. La autora señala la relación existente entre “frontera” y “frente de expansión”, materializado en la extensión y mejoramiento de las fortificaciones.

<sup>12</sup> ENRIQUE GOZALBES CRAVIOTO, “La liberación de los últimos cautivos cristianos de Granada (1482-1492)”, en GIULIO CIPOLLONE (dir.), *La liberazione dei ‘cattivi’ tra Cristianità e Islam. Oltre la Crociata e il Gihad: tolleranza e servizio umanitario (Atti del Congresso interdisciplinare di studi storici, Roma, 16-19 settembre 1998)*, Vaticano, 2000, pp. 749-750.

de Iscar. En la obra de Ximenez de Rada y en la *Historia Compostelana* indica el punto más alejado de un determinado territorio. Para los Estados de la Corona de Aragón el término aparece en 1098, en un documento del Monasterio de Leire. Los fueros del siglo XII –Guadalajara y Daroca entre otros– le asignaban igual contenido<sup>13</sup>.

E. Mitre Fernández expone sus reparos al hablar de frontera como límite para el caso hispánico, dado que dicho vocablo adquiere su «solidificación institucional» recién a mediados del siglo XIII –en torno a 1240–, cuando Fernando III designa como Adelantado Mayor de la Frontera a Alvar Pérez. La frontera, entendida como línea de separación entre Castilla y Granada tiene, en los siglos XIV y XV, una importancia singular, tanto por los hechos de armas que tendrían lugar en ella como por el desarrollo de los romances fronterizos<sup>14</sup>.

Sin embargo, para el período anterior a Fernando III se podría hablar de una noción de «frontera» –algo compleja y difusa– aplicada a «zonas de contacto entre sociedades total o parcialmente antagónicas», donde el hecho militar adquiriría suma importancia<sup>15</sup>.

Hasta tal punto este hecho adquiere importancia singular que genera una tipología específica de hábitat, las «ciudades-frontera», una categoría social determinada, los «caballeros-villanos» y formas jurídicas propias, el «derecho de frontera».

Ahora bien, cabe preguntarse acerca de los tipos de fronteras existentes, lo que nos lleva a pasar del singular, «frontera», al plural, «fronteras», dado que las fronteras pueden ser:

<sup>13</sup> EMILIO MITRE FERNÁNDEZ, “Reflexiones sobre la noción de frontera tras la conquista de Toledo (1085): fronteras reales y fronteras mentales”, *Cuadernos de Historia de España*, vol. LXIX, Buenos Aires, 1987, pp. 202-204. La misma relación establece M. LEDESMA, “La sociedad...”, p. 32 al referirse a la identificación producida en Aragón a lo largo del siglo XII entre “frontera” y “extremadura”, vulgarismo aceptado para designar una zona fronteriza, “*in extremo sarracenorum*”, tal como consignan los propios documentos de la zona meridional aragonesa. En igual sentido se expresa M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Relación...”, p. 294 al relacionar *frontaria* con espacio colindante a la *terra de mauros o terra maurorum*.

<sup>14</sup> E. MITRE FERNÁNDEZ, “Reflexiones...”, p. 198.

<sup>15</sup> *Ídem*, p. 204. Tal es la importancia de “lo militar” que el propio autor habla de “sociedad para la guerra”. Cf. EMILIO MITRE FERNÁNDEZ, *La Guerra de los Cien Años*, Madrid, 1990, pp. 19 y ss.

- Fronteras geográfico-políticas, tanto internas como externas: equivalen a la fijación de territorios con límites precisos,
- Fronteras culturales: hacen referencia a las cosmovisiones –confesionales o ideológicas– de determinadas comunidades,
- Fronteras sociales: determinan centros y periferias, marginales y excluidos,
- Fronteras psicológicas: alimentan las motivaciones cotidianas de los individuos<sup>16</sup>.

Nilda Guglielmi coincide en cuanto a la existencia de fronteras, en plural. Para esta autora, las fronteras pueden ser entendidas como «los límites de entidades políticas que se expresan en valores abstractos, en formas de vida, en comportamientos determinados. Que al expresarse se definen. Y se confrontan con otras formas definidas y diferentes»<sup>17</sup>. Surgen, así, fronteras confesionales, lingüísticas, culturales, actitudinales. Todas ellas connotan «una oposición existencial entre dos mundos, diferencia de valores elementales que cada una trata de imponer al otro de manera agonal»<sup>18</sup>.

E. Mitre Fernández diferencia fronteras naturales de fronteras mentales. Las primeras están determinadas por los grandes accidentes geográficos: el Duero, el Mondego, el Sistema Central<sup>19</sup>. Las segundas, en cambio, son producto de una acción ideológica de los poderes políticos y eclesiásticos, que tiene por objetivo separar justos de réprobos<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> Cf. ÁNGEL CASTELLÁN, “El concepto de frontera (Para una metodología del encuentro de civilizaciones)”, en AA.VV., *La frontera...*, pp. 7-10.

<sup>17</sup> NILDA GUGLIELMI, “Fronteras medievales”, en AA.VV., *La frontera...*, p. 27.

<sup>18</sup> *Ídem*, p. 32. Cf. JOSÉ GONZÁLEZ ALCANTUD, “Imágenes para el ritual: moros y cristianos en el complejo festivo y ceremonial granadino”, en *Ibérica*, Nouvelle série, N°8, París, 1997, p.143 sostiene que estas fronteras pueden o no coincidir entre sí.

<sup>19</sup> E. MITRE, “Reflexiones...”, pp. 204-206. Específicamente el tema de los grandes ríos – Ebro, Duero, Tajo– como fronteras contra el moro ha sido estudiado por HILDA GRASOTTI, “Tres grandes ríos españoles, fronteras contra el moro”, en AA.VV., *La frontera...*, pp. 93-107.

<sup>20</sup> E. MITRE, “Reflexiones...”, pp. 207-209. En estas páginas el autor establece una diferenciación entre “lo mental” y “lo ideológico” siguiendo las precisiones realizadas por MICHEL VOVELLE, *Ideologías y Mentalidades*, Barcelona, 1985.

Una cabal comprensión de esta temática, en el marco de la reconquista territorial y cultural de al-Andalus por parte de los reinos cristianos del norte, requiere retener y considerar detenidamente tres aspectos básicos:

- Las fronteras reales y las fronteras mentales se hallan interrelacionadas, resultan muchas veces inseparables y se vinculan con la presencia de un «Otro» a veces aceptado, otras rechazado, siempre diferente.
- Las fronteras pueden ser –y de hecho lo son– realidades constantemente transgredidas, traspasadas, quebradas.
- Las fronteras se presentan como espacios desorganizados, que estimulan el nacimiento de rasgos socio-institucionales específicos.

Con relación a este último aspecto, es necesario resaltar la conjunción de la inseguridad constante, por un lado y la posibilidad de explotación y obtención de recursos, por otro, en un marco de creciente militarización<sup>21</sup>.

En este esquema, lo militar resulta ser un factor de primer orden, ya que las que se hallan enfrentadas son dos sociedades globales específicas<sup>22</sup>, abordadas, desde perspectivas diferentes, por Reyna Pastor en su estudio sobre la conquista-reconquista de Toledo<sup>23</sup>, Pierre Guichard en su obra sobre la sociedad andalusí y su desintegración a raíz de la conquista y ocupación cristianas de Valencia<sup>24</sup>, Francisco García Fitz y su tesis referida a las estrategias de expansión y tácticas militares castellano-leonesas<sup>25</sup>, Manuel Rojas Gabriel y sus reflexiones

<sup>21</sup> JEAN GAUTIER-DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1970, p. 107.

<sup>22</sup> J. GARCÍA DE CORTÁZAR, “De una sociedad...”, p. 52.

<sup>23</sup> REYNA PASTOR, *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona, 1975. En esta obra la autora sostiene la tesis del choque entre dos formaciones sociales: la tributario-mercantil propia de los musulmanes y la feudal propia de los cristianos, que finalmente es la que acaba imponiéndose. En esta línea de análisis debe situarse la obra de José Ángel García de Cortázar.

<sup>24</sup> PIERRE GUICHARD, *Al-Andalus frente a la conquista cristiana. Los musulmanes de Valencia (Siglos XI-XIII)*, Valencia, 2001.

<sup>25</sup> FRANCISCO GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (Siglos XI-XIII)*, Sevilla, 1998.

e investigaciones sobre la frontera castellano-granadina bajomedieval<sup>26</sup>, María Teresa Ferrer i Mallol y su minucioso análisis de la Gobernación de Oriola<sup>27</sup>, entre otros.

Ignacio Ruiz de la Peña plantea que

“la frontera [...] es consecuencia directa de los procesos de colonización que se presentan como obligada secuela de la reconquista y ocupación del territorio. Una frontera de los reinos cristianos, en movimiento, en expansión dinámica que alterna con períodos de estancamiento o retroceso, al menos hasta mediados del siglo XIII, con la ocupación del Reino de Murcia y buena parte de Andalucía. Una expansión que dio lugar en los siglos centrales de la Edad Media [...] a la emergencia de una sociedad con rasgos singulares en su propia composición y organización, con los problemas específicamente hispánicos de asimilación o rechazo de determinadas minorías”<sup>28</sup>.

Uno de dichos rasgos específicos lo constituyen las «ciudades-frontera», verdadera categoría historiográfica acuñada por José María Lacarra en 1963<sup>29</sup>. Estas ciudades surgen por voluntad regia, para repoblar y defender las tierras comprendidas entre el Duero y el Sistema Central. Se trata de ciudades aisladas con un amplio territorio circundante que dependía de ellas, sujetas a derechos de frontera, con una población heterogénea y un sistema político-social que las convertía en verdaderas repúblicas urbano-rurales.

Al retomar esta categoría, I. Ruiz de la Peña amplía el ámbito geográfico y cronológico de aplicación –hasta el río Tajo y la conquista de las grandes ciudades andaluzas respectivamente–, profundizando

<sup>26</sup> MANUEL ROJAS GABRIEL, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*, Cádiz, 1995.

<sup>27</sup> MARÍA TERESA FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, 1990.

<sup>28</sup> IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA, “Ciudades y sociedades urbanas en la frontera castellano-leonesa (1085-1250 circa)”, en AA.VV., *Las sociedades...*, p. 83.

<sup>29</sup> JOSÉ MARÍA LACARRA, “Les villes frontières dans l'Espagne. XI-XII siècles”, *Le Moyen Âge*, N° LXIX, Bruselas, 1963, pp. 205-222.



aquellos aspectos que las diferencian de las ciudades del norte peninsular<sup>30</sup>.

Los habitantes de estas ciudades gozaban de determinados derechos y libertades y estaban obligados a determinadas prestaciones, según quedaba establecido en la carta o fuero repoblador que le daba origen y que constituía el llamado «derecho de frontera».

El disfrute de este derecho privilegiado, igualitario y de libertades compartidas por todos los miembros de la comunidad local, era uno de los rasgos que singularizaban la fisonomía de estas ciudades y de sus pobladores, caracterizados como pioneros<sup>31</sup>.

No obstante ser cierta, es necesario introducir matices en tal caracterización, que resalten los principios discriminatorios que sustentaban tal legislación y rechacen su carácter de excepcionalidad<sup>32</sup>. Estos “derechos de frontera”<sup>33</sup> evolucionan en los reinos de Castilla, Aragón y Navarra desde principios del siglo X —época de la primera manifestación de este tipo de derecho en Castilla—, presentado un «fondo normativo común», cuyas características salientes son:

- un sistema de igualdad social basado en la concesión más o menos amplia de la condición de infanzonía limitada por ciertas obligaciones militares,
- un conjunto de libertades personales y de privilegios en el orden económico, penal y procesal,
- un elevado nivel de autonomía en la organización y actuación del Concejo,

<sup>30</sup> I. RUIZ DE LA PEÑA, “Ciudades...”, pp. 86-88. En estas páginas el autor profundiza las diferencias existentes entre estas ciudades y las del norte peninsular, ejemplificadas en las ciudades nacidas en torno al Camino de Santiago. Mientras que las ciudades-frontera son de corte militar y su población está compuesta por caballeros-villanos y pastores, las ciudades del norte son netamente urbanas, obra de una burguesía de mercaderes y artesanos.

<sup>31</sup> CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España un enigma histórico*, 2 volúmenes, Buenos Aires, 1971, vol.2, pp. 33 y ss.

<sup>32</sup> *Ídem*, pp. 97-98.

<sup>33</sup> ANA BECERRO GARCÍA, “Los derechos de frontera”, en AA.VV., *Las sociedades...*, pp. 69-80.

- la creación de amplios alfoques en régimen de comunidad de «villa y tierra»<sup>34</sup>.

Sin embargo, la existencia de este fondo normativo común no debe llevar a engaño, ya que existen diferentes sistemas jurídicos que permiten hablar de derechos de frontera, pluralidad determinada por razones de carácter geográfico y socioeconómico más que de tipo político<sup>35</sup>.

Pero, sobre todo, la existencia de un igualitarismo absoluto en estos derechos y sociedades debe ser severamente cuestionada. En primer lugar, los repobladores o pobladores debían ser libres e ingenuos en relación tanto a sus personas como a sus casas y heredades<sup>36</sup>.

En segundo lugar, se diferenciaba y daba prioridad al vecino frente a los extraños, clara expresión del sentido localista y de la solidaridad del grupo vecinal para protegerse de toda amenaza o injerencia extraña<sup>37</sup>.

Finalmente, la obligación de prestar ayudas militares específicas constituye el germen de la diferenciación social interior. Por ejemplo, en Belmonte, los calatravos indicaban –en 1232– la obligación de los vecinos de acudir tres veces al año «a hacer la guerra o cabalgar» a tierra de sarracenos, servicio que se reduciría en el caso de acudir a hueste con el rey o con el comendador de la Orden. También se precisa, en este y otros ordenamientos jurídicos, cómo debía hacerse el reparto del botín y de los cautivos producto de las cabalgadas, las tareas de vigilancia de los lugares fronterizos y el pago de determinados impuestos<sup>38</sup>.

Participar en estas cabalgadas equivalía a poseer armadura y a mantener un caballo. Y esto se podía hacer recién a partir de

<sup>34</sup> *Ídem*, p. 72. Destaca, también, que este derecho no aparece como exclusivo de realengo sino que se desarrolló igualmente en el ámbito señorial.

<sup>35</sup> *Ídem*, p. 69.

<sup>36</sup> M. LEDESMA, “La sociedad...”, p. 36.

<sup>37</sup> *Ídem*, pp. 37-38.

<sup>38</sup> *Ídem*, pp. 38-41. Para el caso específico de Belmonte ver p. 38.

determinada cuantía de bienes. Es decir, se generaron verdaderas “categorías económico-militares”<sup>39</sup>.

En Murcia, la solidaridad urbana se manifestaba en la movilización contra las agresiones. En cierto sentido, todos los murcianos se convertían en combatientes, de acuerdo a lo establecido por Alfonso X<sup>40</sup>.

Así, lentamente, se fue conformando un grupo que, gracias a su superioridad militar, logró profundizar su diferenciación social e incrementar su capacidad económica merced a las acciones bélicas y el pillaje: los «caballeros-villanos»<sup>41</sup>.

Es esta una categoría social peculiar, producto de una realidad muy particular, dado que constituían un grupo social intermedio entre la nobleza y la villanía: los caballeros no eran nobles pero sí libres y constituían una verdadera oligarquía, que controlaba la explotación ganadera, el reparto del botín y las parias y los cargos concejiles<sup>42</sup>.

El derecho de frontera tenía un objetivo claro: favorecer la repoblación de unos territorios fronterizos considerados «claves» en el proceso reconquistador.

Sin duda, ir a vivir a una «zona de guerra» debía requerir de un cierto espíritu aventurero. M. Zimmermann afirma que era una zona de «pioneros», dado que los habitantes de la misma se presentan como

<sup>39</sup> DENIS MENJOT, *Murcie castillane. Une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XVe S.)*, 2 tomos, Madrid, 2002, t. 2, p. 731. Hacia 1410 todos los hombres se encontraban encuadrados en tres categorías, que relacionaban directamente cuantía de bienes y armamento. En nota 31 remite a: Archivo Municipal de Murcia, *Actas Capitulares, Libro de Ordenaciones* 19 de abril de 1410.

<sup>40</sup> *Ídem*, t. 2, p. 731, nota 30: todos los vecinos de Murcia debían concurrir ante el requerimiento de las autoridades municipales “*guisados cada uno dellos de las armas que les convienen*” (*Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, I: Documentos de Alfonso X el Sabio*, editados por JUAN TORRES FONTES, Murcia, 1963).

<sup>41</sup> M. LEDESMA, “La sociedad...”, p. 42.

<sup>42</sup> Si bien la bibliografía al respecto resulta abundante, para el esquema aquí propuesto cf. JOSÉ MATTOSO, “Grupos sociais na fronteira portuguesa, séculos X a XIII”, en AA.VV., *Las sociedades...*, p. 112 y J. GARCÍA DE CORTÁZAR, “De una sociedad...”, p. 67.

los «primeros habitantes y exploradores de la región», espacio propicio para la libertad y la iniciativa individual<sup>43</sup>.

Pero ¿quiénes acudían a estas tierras? Básicamente, errantes y marginales, bandidos y renegados, hombres malos. «La ‘gente de la frontera’ son aventureros de todo orden, hombres al margen de toda ley y de toda fidelidad, vagabundos, criminales, esclavos en fuga en busca de provecho y olvido. Un mundo de excluidos»<sup>44</sup>. Esta tolerancia hacia las gentes de frontera contribuía a la violencia endémica y cotidiana de estas zonas lindantes con los sarracenos<sup>45</sup>.

El caso de Teruel muestra un ejemplo claro de colonización tardía –último tercio del siglo XIII–. Dentro de los mudéjares que arribaron a la villa, un número importante está constituido por «barrigiatos» o cautivos manumitidos<sup>46</sup>, aunque con respecto a estos primeros contingentes cristianos no poseemos prácticamente ninguna información.

Otro caso paradigmático es el de Xiquena a finales del siglo XV: castillo de avanzada en la frontera, domina un valle desolado. La tierra se brindaba poco favorable para la explotación y ocupación humana, dadas las continuas algaradas granadinas que partían del cercano Vélez y la presión de Lorca por controlar su río. Los homicianos son la alternativa a seguir para continuar un poblamiento que se tornaba casi imposible<sup>47</sup>.

<sup>43</sup> MICHEL ZIMMERMANN, “Le role de la frontière dans la formation de la Catalogne (IX-XIIe. siècles), en AA.VV., *Las sociedades...*, p. 21.

<sup>44</sup> *Ídem*, p. 22. Esta visión requiere, sin duda, de ciertos matices. Por un lado, esto pudo ser así en los comienzos de la etapa repobladora de una región; luego, una vez consolidada la presencia cristiana, se produjo el arribo de colonos, como el mismo autor señala. Por otro lado, es necesario precisar el lenguaje utilizado: ¿marginales, disidentes o excluidos? Para este tipo de cuestiones remito a NILDA GUGLIELMI, “Reflexiones sobre la marginalidad”, *Anuario de Estudios Medievales* 20, Barcelona, 1990, pp. 317-348.

<sup>45</sup> MARÍA FERRER I MALLOL, *La frontera amb l’Islam en el segle XIV. Cristians i sarrains en el País Valencià*, Barcelona, 1988, pp. 47-48.

<sup>46</sup> M. LEDESMA, “La sociedad...”, pp. 35 y 47.

<sup>47</sup> Cf. JUAN JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Perdones y homicianos en Xiquena a finales del s. XV”, en MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (Sevilla, 25-30 de Noviembre de 1991)*, 2 volúmenes, Sevilla, 1997, t. II, pp. 1521-1533. Del mismo autor vid. “El hombre y la frontera: Murcia y Granada en época de Enrique IV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XVII, Murcia, 1992, p. 80.

Lo hasta aquí señalado permite afirmar que la frontera es –antes que nada– un modo de vida particular, un punto de enlace y de fricción con el «otro» mundo. Sujeta a influencias recíprocas, se caracteriza por la posibilidad, siempre presente, de grandes epopeyas y de grandes desgracias, por la convivencia pacífica y el temor permanente<sup>48</sup>.

Surge una verdadera «civilización de frontera», caracterizada por actitudes colectivas muy influidas por la presencia cercana del enemigo. Este hecho es fuertemente percibido en todos los aspectos de la vida cotidiana, en la toponimia, en las instituciones<sup>49</sup>.

Particularmente viva resultó ser la frontera de Granada durante los siglos XIV y XV –sobre todo durante la primera mitad del siglo XV–. En dichos siglos

“el contorno terrestre del reino nazarí no fué jamás [...] un muro impenetrable e inmóvil. Fué más bien como una línea tensa y vibrante, determinada por la presión de fuerzas muy variables [...] Línea permeable, a través de ella se filtran en uno y otro sentido todo género de influencias; y sobre ella cabalgan instituciones como la de los alhaqueques [...] o como la de los alcaldes entre cristianos y los moros”<sup>50</sup>.

Quienes vivían y se asentaban en la frontera aceptaban esta “permeabilidad”, así como las ventajas y peligros que ésta ofrecía, dado que la frontera, “aún en los momentos de paz y de tregua, era un

<sup>48</sup> JUAN DE MATA CARRIAZO, “Cartas de la frontera de Granada”, en *Al-Andalus*, vol. XI, fascículo 1, Madrid/Granada, 1946, p. 73. El autor afirma que la frontera granadina podía ser, simultáneamente –y de hecho lo era–, las cosas más variadas: palenque del heroísmo, campo de destierro y castigo para los bandidos indómitos, liza para el deporte caballeresco, lonja de negros lutos y granjerías. Cf. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Relación...”, p. 297, donde concluye afirmando que “la frontera política se daba por la existencia de una frontera mental y religiosa mucho más infranqueable que la frontera física”.

<sup>49</sup> Un inventario de las posibilidades que plantea la frontera puede verse en los cinco volúmenes de Estudios de Frontera editados por la Diputación Provincial de Jaén, desde 1996.

<sup>50</sup> J. CARRIAZO, “Cartas...”, p. 69. Es decir, el mundo fronterizo –especialmente el cautiverio– siempre se presentó como bidireccional. Cf. C3, fº 10 vto.

territorio sacudido por esa violencia menuda y cotidiana [que] llegó a ser un modo de ganarse la vida para muchos hombres de la frontera”<sup>51</sup>.

Por ejemplo, la existencia de amplios alfores con los que se dotó a las ciudades-frontera, tales como Segovia, Ávila o Sepúlveda, resultó ventajoso para sus pobladores y les permitió practicar la ganadería a gran escala.

Junto a ella, otra fuente inestimable de ganancias la constituía la posibilidad de realizar *razzias* y cabalgadas a campos y aldeas musulmanas, con la captura consecuente de ganado y prisioneros moros. Esta “guerra menuda” era llevada adelante por hombres llamados –a ambos lados de la frontera– almogávares, quienes –a las órdenes de un almocadén<sup>52</sup>– efectuaban rápidas incursiones sobre el territorio enemigo con la única finalidad de robar y hacer cautivos<sup>53</sup>. La fortuna de quienes participan en estas incursiones era cambiante: así, Juan de Huete, vecino de Huelma, Luis de Sevilla, vecino de Arcos y Álvaro Agustín, vecino de Frenegal, fueron capturados cuando se encontraban en tierra de moros, realizando una cabalgada<sup>54</sup>, en tanto Martín de León y otros quince cristianos, Alfonso de Cabra con cuatro compañeros y Rodrigo Alonso, de Avilés, fueron capturados cuando entraron a tierra de moros, “a manera de almogávares”<sup>55</sup>.

Ambas actividades permitieron la fluidez y movilidad social en dichas comunidades, al posibilitar el enriquecimiento y ascenso social de sus pobladores.

Esta compleja realidad fronteriza generó formas de vida y de convivencia-coexistencia características así como manifestaciones culturales propias, entre las que sobresalen los romances fronterizos

<sup>51</sup> MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La Castilla del Guadalquivir y de Ultramar”, en JUAN J. GARCÍA GONZÁLEZ y JOSÉ A. LECANDA ESTEBAN (coords.), *Introducción a la Historia de Castilla*, Burgos, 2001, p. 182.

<sup>52</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la...*, vol. 1: a/g, p. 118, col. 2: la palabra deriva del árabe hispánico *almuqaddán* y ésta del árabe clásico *muqaddán*. En la militancia antigua significa el caudillo o capitán de tropa.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

<sup>54</sup> C2, fº 113 r, C2, fº 138 y C2, fº 162 r.

<sup>55</sup> C2, fº 35 r, C2, fº 119 r y C3, fº 5 r.

—entendidos como formas literarias únicas— y la religiosidad popular, particularmente mariana, donde la devoción y el hecho milagroso adquieren una importancia fundamental.

De la amplia gama de temas que ofrece la vida en la frontera, reviste suma importancia el fenómeno del cautiverio, dado las múltiples y variadas implicaciones del mismo: sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas.

Las áreas de frontera se presentaban siempre como zona de riesgo, lugar en donde el peligro y el miedo de perderlo todo acechaban constantemente. De allí, las funciones y oficios propios y específicos de estas regiones. Por ejemplo, los trabajos que requerían tanto la defensa como la vigilancia de las fronteras estaban puestos bajo el control del adalid, quien también podía caer en cautiverio. Así le ocurrió a Pedro Morata, de Loja, quien fue atacado por trece moros mientras guardaba un paso del Estrecho<sup>56</sup>.

En estas regiones no importaban paces o treguas firmadas, ya que el diario vivir imponía el pillaje, las cabalgadas, las *razzias*, las acciones de piratería. En estas escaramuzas, muchos hombres y mujeres se vieron privados de su libertad, al caer en manos de un vecino-enemigo —en el mejor de los casos— o bien ante el avance de nuevos contingentes nordafricanos.

Surgió, de esta manera, un actor social nuevo, el cautivo. Y con él, el cautiverio. Es decir, el “otro próximo” que se toma prisionero en una incursión fronteriza<sup>57</sup>. Andrés Díaz Borrás considera posible y necesario diferenciar claramente cautiverio de esclavitud: el primer

<sup>56</sup> C1, f° 213 vto.

<sup>57</sup> La definición de “cautivo” y “cautiverio” en sus lineamientos clásicos y generales puede seguirse en MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, “Rescate de cautivos. Comercio de esclavos (Murcia, siglos XIV-XV)”, *Estudios de Historia de España*, N° II, Buenos Aires, 1989, pp. 35-44. Una visión diferente puede verse en CLAUDE MEILLASSOUX, *Antropología de la Esclavitud. El vientre de hierro y dinero*, México, 1990, especialmente p. 114. Sobre la temática en general resulta indispensable la consulta de ELLEN FRIEDMAN, *Spanish Captives in North Africa in the Early Modern Age*, Wisconsin, 1983, particularmente pp. XXV-XXVI; e ISABEL MENDES DRUMOND BRAGA, *Entre a Cristandade e o Islão (séculos XV-XVII). Cativos e Renegados nas Franjas de duas Sociedades em Confronto*, Ceuta, 1998, pp. 19-49.

concepto remite a una confrontación ideológica y religiosa en tanto el segundo tiene una connotación económica y social<sup>58</sup>. De allí que diferencie también entre redención del cautivo y liberación del esclavo<sup>59</sup>. La redención implica sacralidad, dado que para la cristiandad medieval el cautiverio tiene sentido sagrado.

La definición exacta del significado de “cautivo” la da Alfonso X, cuando en la Partida II, Título XXIX, Ley 1: “*Que quiere dezir captiuo, e que departimiento ay, entre preso, e captiuo*” expresa:

“mas captiuos son llamados, por derecho, aquellos que caen en prision de omes de otra creencia. Ca estos los matan despues que los tienen presos, por desprecio que non han la su ley, o los tormentan de crueles penas, o se sirven dellos como de siervos, metiendolos a tales servicios, que querrian ante la muerte que la vida”<sup>60</sup>.

Estos cautivos, según M. Ferrer i Mallol, constituyeron piezas de un juego mayor, con connotaciones económicas y diplomáticas. Siguiendo a José María Ramos Loscertales, afirma que “los propietarios de cautivos vieron que resultaba más beneficioso revender el cautivo a su lugar de origen que venderlo a precio del mercado”<sup>61</sup>. Para hacernos una idea de las cantidades exigidas a cambio de la libertad, la relación de milagros nos ofrecen varios testimonios. Por Juan de Teruel pedían doscientas doblas y un paño de buriel<sup>62</sup>; a Gonzalo de Córdoba su amo

<sup>58</sup> ANDRÉS DÍAZ BORRÁS, *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo el poder musulmán, 1323-1539*, Barcelona, 2001, p. 19.

<sup>59</sup> *Ídem*, p. 57.

<sup>60</sup> ALFONSO X, EL SABIO, *Las Siete Partidas*, Salamanca, 1555, edición facsimilar en 3 volúmenes, Madrid, 1985. El Título XXIX se denomina “*De los captiuos e de las sus cosas, e de los lugares que caen captiuos, en poder de los enemigos*”.

<sup>61</sup> MARÍA TERESA FERRER I MALLOL, “Els redemptors de captius: mostolafs, eixees o alfaquecs (segles XII-XIII)”, *Medievalia* 9, “Estudios dedicados al profesor Frederic Udina i Martorell”, Barcelona, 1990, p. 85. En nota 1 cita a JOSÉ MARÍA RAMOS LOSCERTALES, *El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*, Zaragoza, 1915, pp. 135-136.

<sup>62</sup> C2, fº 115 r. El paño de buriel o paño buriel es un paño de color rojizo, según la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la...*, vol. 1: a/g, p. 367, col. 2.



le exigían ochocientas ovejas como rescate<sup>63</sup>. Las exigencias que soportaba Bartolomé Escobar eran más duras: tornarse moro o rescatarse por trescientas cincuenta ovejas, más lo derechos, con lo que la suma total ascendía a quinientas ovejas; al pasar el plazo y no conseguir tan importante rescate, su amo le pidió mil ovejas o que se convirtiera al Islam. Este cautivo había sido comprado por ciento diez doblas, con lo cual la ganancia era sustanciosa<sup>64</sup>. Las cantidades exigidas por los amos tenían que ser satisfechas por la familia del cautivo, que –en la mayoría de los casos– no disponía de un importe tan elevado; por lo que se producen situaciones como la de Antón Olallo, que fue cautivado mientras “*salteaba*” la tierra de moros para robar algo con que sacar a su hermano del cautiverio<sup>65</sup>.

La presencia y la importancia de los cautivos se manifiesta en la existencia de funcionarios específicos dedicados a su redención, en la labor de las órdenes religiosas abocadas al rescate, en actas concejiles y ordenanzas municipales, en crónicas y relatos de viajeros, en las mentalidades, en la iconografía y en la religiosidad popular.

Los romances fronterizos<sup>66</sup> así como los milagros guadalupanos ofrecen la posibilidad de seguir los sucesos ocurridos en esta frontera –sin olvidar el juego entre historicidad y a-historicidad que estas fuentes presentan y que ya indicara para el caso de los milagros–.

Desde el siglo XIII, las obras de Gonzalo de Berceo<sup>67</sup> así como *Los Miráculos romançados* de Pero Marín<sup>68</sup> atestiguan la intercesión

<sup>63</sup> C2, fº 133 r.

<sup>64</sup> C2, fº 136 vto.

<sup>65</sup> C3, fº 42 vto.

<sup>66</sup> Vid., a modo de estado actual de la cuestión, PEDRO CORREA, *Los romances fronterizos. Edición comentada*, 2 volúmenes, Prólogo de MANUEL ALVAR, Granada, 1999.

<sup>67</sup> La *Vida de Santo Domingo de Silos* y, principalmente, los *Milagros de Nuestra Señora* atestiguan la presencia del hecho milagroso en la redención de cautivos.

<sup>68</sup> Hay varias ediciones críticas. La más reciente es la de KARL ANTÓN, edición crítica, introducción e índices a PERO MARÍN, *Los Miráculos romançados*, Silos, 1988. Vid. MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, “Historicidad de los ‘*Miráculos Romançados*’ de Pedro Marín (1232-1293): el territorio y la esclavitud granadinos”, *Anuario de Estudios Medievales* 21, Barcelona, 1991, pp. 69-97.

mariana en la redención de cautivos. Y en el siglo XV encontramos –luego de ese verdadero hiato documental que constituye el siglo XIV en lo referente a este tema– una manifestación de dicha religiosidad en *Los Milagros de Guadalupe*.

Pero las escaramuzas eran endémicas y afectaban a los cristianos del mismo modo que a los musulmanes. Tanto cruzaban la frontera y cautivaban moros los cristianos como los hacían aquéllos con éstos. Por ello, además de los soldados –ya sean almogávares, ya pertenezcan al ejército regular– también hay cautivos entre la gente de paz: pastores<sup>69</sup>, correos<sup>70</sup>, vendimiadores<sup>71</sup>, caminantes<sup>72</sup>, leñadores<sup>73</sup>, braceros que arrancaban corcho<sup>74</sup> o lavaban cáñamo<sup>75</sup>, etc. Incluso hay un caso curioso, aunque infrecuente: se trata de Diego Núñez, enviado al cautiverio por su padre como rehén a cambio de Juan de Salazar<sup>76</sup>.

Esta frontera no era sólo terrestre. La frontera marítima también se prestaba a actos de pillaje, disfrazados bajo acciones de corso y piratería<sup>77</sup>. En este contexto, pescadores y navegantes eran presas fáciles para los musulmanes, sobre todo los que se aproximaban a las costas del reino de Granada o del norte de África. De este modo fue hecho prisionero Diego de Becerra, natural de Lugo y vecino de Tánger, a quien prendieron un día que salió a pescar<sup>78</sup>; García de Roa y cinco compañeros fueron capturados por unas fustas de moros cuando iban

<sup>69</sup> C1, f° 52 r (repetido en C2, f° 167 r), C2, f° 6 vto. y C2, f° 71 r.

<sup>70</sup> C2, f° 122 vto. Tal es el testimonio de Bartolomé Rodríguez, que fue capturado cuando llevaba cartas del rey y del concejo de Alcalá para el infante Ismael.

<sup>71</sup> C2, f° 168 vto.

<sup>72</sup> C2, f° 50 vto.

<sup>73</sup> C2, f° 164 vto.

<sup>74</sup> C2, f° 39 vto.

<sup>75</sup> C1, f° 213 vto.

<sup>76</sup> C2, f° 109 r.

<sup>77</sup> Existe una abundante bibliografía al respecto. JOSÉ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, 2 volúmenes, Granada, 1989 ha trabajado este aspecto al estudiar las relaciones diplomáticas y comerciales entre la Península Ibérica y Berbería. Cf. JACQUELINE GUIRAL-HADZIOSSIF, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Valencia, 1989, pp. 137-187.

<sup>78</sup> C1, f° 104 vto. (repetido en C3, f° 34 vto.).

en dos naos de mercancías hacia Málaga<sup>79</sup>, Álvaro Fernández y Bartolomé Pío fueron capturados “*en el mar*”<sup>80</sup> entre otros relatos.

De allí que, para J. Carriazo, la frontera de Granada constituya la frontera por excelencia<sup>81</sup>, hasta tal punto que cuando decimos «fronterizo» pensamos siempre en ella. Y esto, quizás, debido al atractivo que ejercen los romances que allí se originan, y que constituyen, junto a las cartas y relaciones de frontera, un testimonio vivo y colorido de la convivencia fronteriza.

A lo largo del siglo XV, pues, la legendaria y extensa frontera desplegada desde la Sierra de Cazorla –donde nace el Guadalquivir– hasta la bahía de Algeciras continuaba siendo el testimonio vivo de la existencia de dos mundos enfrentados, al mismo tiempo que planteaba un amplio entramado de relaciones y contactos entre realidades diferentes. Una vez más enfrentamiento y permeabilidad en áreas fronterizas forman parte de una misma realidad.

Esta frontera era antigua, dado que había sufrido apenas modificaciones en sus líneas esenciales desde el triunfo de Alfonso XI en la batalla del Salado (1340)<sup>82</sup>. El único avance importante por parte de los cristianos antes de la conquista del reino granadino lo constituyó la toma de Antequera (1410) por el infante Don Fernando<sup>83</sup>. A partir del advenimiento de los Trastámaras, la paz con los moros se buscó por medio de una sucesión de treguas, económicamente rentables a

<sup>79</sup> C2, fº 62 vto.

<sup>80</sup> C2, fº 41 vto. y C2, fº 52 vto.

<sup>81</sup> La apreciación de J. Carriazo se confirma en la última década del siglo XX con los simposios y encuentros dedicados a la frontera de Granada, entendida como objeto y sujeto de estudio a la vez. Cf. MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium Conmemorativo del Quinto Centenario* (Granada, 2 al 5 de diciembre de 1991), Granada, 1993; y PEDRO SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*, (Lorca - Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994), Almería, 1997.

<sup>82</sup> Incluso para M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La Castilla...”, p. 182 la frontera que sobrevive hasta la conquista de Granada es la diseñada por Alfonso X.

<sup>83</sup> La toma de Antequera se produjo luego de un cerco que duró más de cuatro meses, en septiembre de 1410. Su caída fue completada con la ocupación de los castillos de Aznalmara, Cabeche y Xébar que protegían los accesos a la villa.

corto plazo para los musulmanes pero que, a largo plazo, sujetaron al Reino de Granada a los recursos castellanos<sup>84</sup>.

No obstante la ausencia de grandes y épicos enfrentamientos, la belicosidad continuaba de manera constante, bajo la forma de escaramuzas, saqueos, cabalgadas que dejaban una impronta decisiva –como ya planteara– en la vida y la actividad cotidiana de los habitantes de la frontera, quienes entre treguas y guerras, contaban con una difícil existencia<sup>85</sup>.

<sup>84</sup> Esta es la tesis defendida por LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan II y la frontera de Granada*, Valladolid, 1954.

<sup>85</sup> Cf. los siguientes autores y obras como referencia esencial: FRANCISCO ALIJO HIDALGO, *Antequera y su tierra. 1410-1510. Libro de Repartimiento*, Málaga, 1983; JOSÉ AMADOR DE LOS RÍOS, *Las treguas celebradas en 1439 entre los Reyes de Castilla y Granada*, Madrid, 1879; RACHEL ARIË, *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*, París, 1973; J. CARRIAZO, *En la frontera de Granada...*; JUAN DE MATA CARRIAZO, "Historia de la guerra de Granada", en RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, tomo XVII-1ª, Madrid, 1969, pp. 385-914; ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1996, 2ª edición (vol. 3 de *Historia de España* dirigida por MIGUEL ARTOLA), pp. 11-61; JOSÉ ANTONIO GARCÍA LUJÁN, *Treguas, guerra y capitulaciones de Granada (1457-1491). Documentos del Archivo de los Duques de Frías*, Granada, 1998; M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La Castilla...", pp. 171-198; MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socioeconómicas y culturales", en M. LADERO QUESADA (ed.), *La incorporación de Granada...*, pp. 87-145; JACQUES HEERS, *Les Barbaresques. La course et la guerre en Méditerranée. XIV-e-XVIe siècles*, París, 2001; MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1979, 2ª edición; DEREK LOMAX, *La reconquista*, Barcelona, 1984; ASUNCIÓN LÓPEZ DAPENA, "Cautiverio y rescate de Don Juan Manrique, capitán de la frontera castellana (1456-1457)", *Cuadernos Medievales XII-XIII*, Granada, 1984, pp. 243-253; JOSÉ E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Consideraciones sobre la frontera marítima", en P. SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso...*, pp. 395-408; JOSÉ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "El Islam y la caída de Granada", en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *La Península Ibérica...*, t. II, pp. 1553-1573; JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, "Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los reinos de Córdoba y Jaén", en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *La Península Ibérica...*, t. II, pp. 1333-1372; JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, "Relaciones pacíficas en la frontera con el reino de Granada", en P. SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso...*, pp. 253-290; FERNANDO SUÁREZ BILBAO, "La guerra de Granada en tiempos de Enrique III", en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *La Península Ibérica...*, t. II, pp. 1421-1436; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan II...*; JUAN TORRES FONTES, "Dualidad fronteriza: guerra y paz", en P. SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso...*, pp. 63-77; JUAN TORRES FONTES, "Enrique IV y la frontera de Granada (Las treguas de 1458, 1460 y 1461)", en AA.VV., *En la frontera de Granada. Homenaje al profesor Carriazo*, vol. III, Sevilla, 1972, pp. 343-380; JUAN TORRES FONTES, "La frontera de Granada en el siglo XV y sus repercusiones en Murcia y Orihuela: los cautivos", en AA.VV., *Homenaje a José María Lacarra de Miguel*, IV, Zaragoza, 1977, pp.

El siglo XV comienza, en la frontera, de manera hostil: en la primavera de 1405 la paz oficial llegó a su fin con los ataques granadinos al reino de Murcia. Este período de enfrentamientos se cerró tras la toma de Antequera y la firma de un acuerdo en 1411, que extendió un período de paz extenso, hasta 1428.

Las sucesivas contiendas en el interior del reino nazarí así como los conflictos castellano-aragoneses caracterizaron el período 1410-1430. En el invierno de 1430-1431 los castellanos tomaron nuevamente la ofensiva, bajo la fórmula, ya usual de cabalgadas y *razzias*. La primera etapa de esta ofensiva estuvo protagonizada por el condestable Don Álvaro de Luna; la segunda estuvo a cargo del propio rey Juan II.

Tras marchar sobre Granada y pese a importantes victorias militares que dejaron a las tropas cristianas en las puertas mismas de la ciudad, los conflictos internos en Castilla obligaron a Juan II a un cambio de política: en vez de conquistar Granada, instaló un rey vasallo, Ibn al-Mawl, que fue reconocido como Yusuf IV. Pero los planes del rey fracasaron con la muerte natural del recién entronizado Yusuf, que permitieron al anterior monarca Muhammad VIII, recuperar la corona.

Los años comprendidos entre 1432 y 1439 constituyen un largo período de desgaste en ambos lados de la frontera, dado que tanto cristianos como moros logran apoderarse de enclaves enemigos menores. Hacia fines de la década del treinta, no obstante, los cristianos

---

191-212; JUAN TORRES FONTES, *La frontera murciano-granadina*, Murcia, 2003; JUAN TORRES FONTES, "Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432. Las treguas de 1417 a 1426", *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII, Granada, 1978-1979, pp. 297-311; JUAN TORRES FONTES, "Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430", en CRISTINA SEGURA GRAÍÑO (COORD.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada. Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 83-104; JUAN TORRES FONTES, "Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478", *Hispania* Nº 86, Madrid, 1962, pp. 186-219; JUAN TORRES FONTES, "Las treguas con Granada de 1462 y 1463", *Hispania*, Nº 90 Madrid, 1963, pp. 163-199; JUAN TORRES FONTES, "Las treguas con Granada de 1469 y 1472", *Cuadernos de Estudios Medievales* IV-V, Granada, 1976-1977, pp. 211-236; JUAN TORRES FONTES, *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1979, 2ª edición; MARÍA JESÚS VIGUERA MOLINS, "Guerra y paz en la frontera nazarí desde las fuentes árabes", en P. SEGURA ARTERO (COORD.), *Actas del Congreso...*, pp. 79-90.

dominaban plazas claves para acceder a la vega de Granada y los campos de Ronda y Málaga.

Pero las luchas internas en Castilla obligaron a una nueva tregua, que se prolongaría entre 1439 y 1446 y permitirían la recuperación militar y territorial de los granadinos que, en 1445, se fortalecían con la llegada al trono de Muhammad X.

Este nuevo monarca, aprovechando la debilidad de su oponente, inicia una contraofensiva feroz, que permite a Granada recuperar la frontera de 1410. Baena, Jaén e incluso Sevilla quedaron a merced de Muhammad X, quien comenzó a tender alianzas con el rey de Navarra y los nobles contrincantes de Juan II.

Ante tal estado de cosas, Juan II solicitó en 1450 una tregua con Granada, que le fue concedida sin dilaciones, dado que la guerra civil también amenazaba a los nazaritas.

En 1454 Enrique IV asume el trono en Castilla, manifestando entonces su intención primordial: continuar con la guerra a Granada. No obstante ello, durante el reinado de Enrique IV no se registró ninguna batalla importante y las conquistas obtenidas tuvieron efectos ocasionales y fueron logradas, en su gran mayoría, por caudillos fronterizos. Estas acciones se completaban con la tala de campos, las quemas de cosechas así como con la intromisión diplomática en los asuntos de la corte nazarí<sup>86</sup>.

Así como realizan acciones puntuales y concretas, los señores de frontera mantienen sus treguas particulares: los Fajardo<sup>87</sup>, adelantados

<sup>86</sup> La ausencia de batallas de importancia no implica que los peligros fronterizos desaparecieran. Por el contrario, el cautiverio entre 1456 y 1457 de don Juan de Manrique, capitán de la frontera castellana, demuestra la peligrosidad de estas áreas: Manrique es apresado por los granadinos camino a Huelva y liberado tras el pago de un importante rescate. Cf. "Carta a los Contadores Mayores del Rey y libramiento de Enrique IV para contribuir al rescate de Don Juan Manrique, Conde de Castañeda, apresado en la frontera de Jaén", fechado el 05/02/1459 en Medina del Campo y conservado en el Archivo de la Diputación Provincial de Granada, documento citado por ASUNCIÓN LÓPEZ DAPENA, "Cautiverio y rescate de Don Juan Manrique, capitán de la frontera castellana (1456-1457)", *Cuadernos Medievales* XII-XIII, Granada, 1984, pp. 252-253.

<sup>87</sup> Los textos guadalupanos dan cuenta de estos adelantados y de su actuación cambiante y ambivalente en la frontera. Cf. C2, fº 64 vto. En el romancero viejo, dentro del ciclo de

de Murcia, firman paces por su cuenta con el reino de Granada. Podemos mencionar también al Conde de Cabra que mantuvo relaciones amistosas con el monarca de ese mismo reino en los años finales del siglo XV.

También las propias ciudades buscan paces y treguas particulares, tales los casos de Jaén con Granada o Valencia con Almería.

La política enriquesta buscó, antes que nada, debilitar internamente a los granadinos, limitándose la actividad bélica a cuatro intervenciones, entre 1455 y 1458.

La tónica general de los años sucesivos es el mantenimiento de las treguas de forma un tanto irregular, dado que pese a escaramuzas y enfrentamientos menores, los tratos se firman en 1462, 1463 y 1464.

Entre 1464 y 1482, fecha en que comenzó la guerra final, la frontera no sufrió alteraciones, aunque se registraron reiteradas incursiones y algaradas. Al margen de la acción de personajes fronterizos menores, se firmaron treguas en 1469, 1472, 1475, 1476 y 1478, ya bajo el reinado de los Reyes Católicos.

En 1477 se firmó un Tratado de Paz entre Castilla y Granada, con una duración de cuatro años, que incluía los territorios comprendidos de Lorca a Tarifa, tanto por mar como por tierra, que establecía:

“E que en todo este dicho tiempo de esta dicha pas serán abiertos los puertos e axeas acostumbrados para los mercaderes, merchantes e almayares christianos e moros e judíos de anbas partes, así por mar como por tierra, que pueda ir e venir con sus mercaderías e ganados de los dichos reinos de Castilla al dicho vuestro reino de Granada e del reino de Granada a los dichos reinos de Castilla, segund se acostunbro en todos los tienpos de las pases pasadas, pagando sus derechos acostunbrados. E que todos ellos sean seguros que non les

---

Juan II, El Romance de Fajardo presenta a este personaje como “rudo hombre de frontera que se jugaba a cada paso su prestigio personal y su pequeña parcela de poder”. Cf. P. CORREA, *Los romances fronterizos...*, t. 1, p. 274.

sea fecho mal ni daño alguno en sus personas e mercaderías e bienes, de parte de vos el dicho rey de Granada, e que les dexen comprar e vender segund la costunbre e que sean honrados e guardados”<sup>88</sup>.

La culminación de la guerra civil castellana hacia 1480 posibilitó a Isabel I asumir la guerra contra Granada como objetivo de Estado, revitalizando así el viejo ideal de la Reconquista, consistente en recuperar las tierras usurpadas por los musulmanes enemigos de la fe cristiana<sup>89</sup>.

La guerra de conquista<sup>90</sup> se desarrolló entre 1482 y 1492. A lo largo de diez años, las estrategias fueron variando. Entre 1482 y 1484 el peso de las operaciones gira en torno a Alhama y el saqueo de la vega granadina por el rey Fernando en 1484. A partir de este año y hasta 1488, la guerra da lugar a una larga serie de asedios, que abarcan desde la toma de Ronda (1485) hasta la ocupación de Málaga (1487), que vio reducida a la esclavitud a todos sus habitantes<sup>91</sup>.

Entre 1488 y 1491 las campañas cercaron y aislaron la ciudad de Granada<sup>92</sup>. Finalmente, su rey Muhammad XII, Boabdil el Chico, entregó la ciudad sitiada el dos de enero de 1492.

<sup>88</sup> J. RODRÍGUEZ MOLINA, “Relaciones pacíficas en la frontera de Granada...”, p. 1342, notas 52 y 53 (cita las siguientes obras: *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Jaén*, Doc. XX, p. 60; JOSÉ A. BONILLA Y MIR et al, *El tratado de paz de 1481 entre Castilla y Granada*, Jaén, 1982).

<sup>89</sup> M. LADERO QUESADA, *Granada...*, p. 184. Esta guerra se inició con la toma de Zahara por parte de los granadinos en 1481.

<sup>90</sup> El inicio de la guerra con Granada supuso el final de los procesos pacíficos de liberación de cautivos, de acuerdo a lo estudiado por E. GOZALBES CRAVIOTO, “La liberación...”, p. 752. Según este autor, la última redención importante de la Orden de la Merced fue la realizada por los padres redentores en Granada en el año 1469; entonces fueron liberados 293 cautivos. También las redenciones de la Orden de la Trinidad fueron particularmente escasas en esas fechas finales del reino granadino: únicamente se conocen dos antes del estallido de la guerra: las realizadas en Granada en 1478 y 1480, aunque su importancia fue escasa. Las liberaciones colectivas eran excepcionales, mientras las individuales también iban disminuyendo. En el transcurso de la guerra, la Orden de la Merced redimió 96 cautivos en Baeza, en el año 1488 y la Orden de la Trinidad proseguía con sus intentos, aunque los resultados fueran casi nulos.

<sup>91</sup> MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA, “La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga”, *Hispania* N° 105, Madrid, 1967, pp. 63-83.

<sup>92</sup> En especial entre 1489 y 1490, ya que los cristianos ocupan Baza, Almería, Guadix y Almuñécar.



Los Reyes Católicos, aun antes de terminar la Reconquista, ya habían manifestado anhelos expansionistas sobre las tierras situadas al sur del Estrecho de Gibraltar. Estos anhelos se relacionaban tanto con objetivos políticos regios –la contienda con Portugal por los nuevos territorios– como con los propios de los vasallos andaluces, que desde tiempo atrás hacían entradas en las tierras berberiscas en busca de botín y esclavos. Pero el norte africano ofrecía la posibilidad de comerciar legítimamente y obtener, oro, trigo, cueros, cera a cambio de armas y tejidos. Por ello, los grandes señores también se interesaron por Marruecos: el duque de Medina Sidonia conquistó y repobló Melilla en 1497.

A la conquista de Melilla siguieron las de Mazalquivir (1505), Orán (1509), Bugía y Trípoli (1510). En contraste con esta actitud agresiva hacia Marruecos y Argelia, Fernando el Católico tuvo interés en mantener relaciones amistosas y vínculos comerciales con Egipto, siguiendo la tradición catalano-aragonesa<sup>93</sup>.

Un testimonio claro de esta hostil convivencia-coexistencia fronteriza lo ofrece la disputa entre cristianos y musulmanes por cuestiones relativas a la fe verdadera. La historia de esta polémica cristiano-islámica ha sido objeto de numerosos estudios generales, que plantean la cuestión a partir del análisis crítico de diversos autores y fuentes<sup>94</sup>.

Subrayo que las disputas no pueden desgajarse de un contexto mayor, la confrontación entre el cristianismo y el Islam en los planos territorial, político y militar. Según Mercedes García-Arenal, los siglos XV y XVI tienen una identidad propia, construida gracias a:

- La derrota definitiva del Islam andaluz y su proyección sobre las costas del otro lado del Estrecho, acompañada por la de los cristianos de la Península Ibérica en forma de conquista en el litoral<sup>95</sup>.

<sup>93</sup> Prueba de ello es el envío como embajador de Pedro Mártir de Anglería.

<sup>94</sup> Cf. para una bibliografía abundante y específica la obra de MÍKEL DE EPALZA, *Fray Anselm Turmeda ('Abdallah al-Taryuman) y su polémica islamo-cristiana. Edición, traducción y estudio de la Tuhfa*, Madrid, 1994, 2ª edición actualizada. Una visión lineal y esquemática en MARIO TEDESCHI, *Polémica y convivencia de las tres religiones*, Madrid, 1992.

<sup>95</sup> MERCEDES GARCÍA-ARENAL, "Introducción", en MERCEDES GARCÍA-ARENAL y MARÍA J. VIGUERA (eds.), *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (Siglos XIII-XVI). Actas del Coloquio (Madrid, 17-18 diciembre 1987)*, Madrid, 1988, p. IV.

- El conflicto entre el Imperio español y el Imperio otomano<sup>96</sup>. Este conflicto ha sido planteado tanto en términos de permeabilidad o liquidez de la frontera –en el doble sentido empírico y metafórico– como en términos de *limes* político y cultural, las más de las veces insalvable<sup>97</sup>.

Esta expansión cristiana del XV y el posterior enfrentamiento con el mundo otomano significaron el fin de una época. “La divergencia de las culturas de ambas regiones después de estar entretrejidadas, la fortuna de grupos humanos cogidos de un lado u otro de las nuevas fronteras, o de aquellos grupos que fluctúan por diversas causas y mediante un cambio de religión más o menos voluntario entre una y otra, son cuestiones que se están revelando muy productivas y hasta la fecha insuficientemente exploradas”<sup>98</sup>.

En este contexto mayor se inscribe el complejo problema de la conversión. Si bien este problema presenta varias aristas, la cuestión central radica en establecer la sinceridad o no de las conversiones, en particular de aquellos prisioneros que abrazan la fe islámica para dejar atrás la ferocidad del presidio o del cautiverio. Este tipo de conversiones, estudiadas por Bartolomé y Lucile Bennassar<sup>99</sup>, generó en la modernidad al renegado o elche como tipología social, tipología que no solamente tenía una connotación negativa desde el punto de vista socio-religioso

<sup>96</sup> M. GARCÍA-ARENAL, “Introducción”..., p. IV. Cf. BARTOLOMÉ BENASSAR y LUCILE BENASSAR, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, 1989, pp. 17-20. Cf. MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA, “Castilla, Gibraltar y Berbería (1252-1516)”, en EDUARDO RIPOLL PERELLÓ (ed.), *Actas Congreso Internacional “El Estrecho de Gibraltar”* (Ceuta, noviembre 1987), tomo II: *Historia de la Edad Media*, Madrid/Ceuta, 1988, pp. 37-62.

<sup>97</sup> La frontera líquida es expresión de FERNAND BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 volúmenes, Madrid, 1980, 2ª reimpresión. La tesis contraria es defendida por Andrew HESS, *Forgotten Frontier: A History in the Sixteenth Century Ibero-African Frontier*, Chicago, 1978.

<sup>98</sup> M. GARCÍA-ARENAL, “Introducción”..., p. IV.

<sup>99</sup> Cf. B. BENASSAR y L. BENASSAR, *Los cristianos...* Cf. I. MENDES DRUMOND BRAGA, *Entre a Cristandade...* Estas conversiones afectaron también al mundo musulmán. A modo de ejemplo vid. ENRIQUE PÉREZ BOYERO, “Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias de mudéjares granadinos al cristianismo (1482-1499)”, en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *La Península Ibérica...*, t. II, pp. 1647-1670.

—de allí que fueran juzgados por tribunales inquisitoriales— sino también desde la perspectiva jurídica, dado que el renegado era un traidor a la fe y al reino.

Pero en los textos guadalupanos es posible observar como la apostasía o conversión responde a verdaderos instintos de supervivencia. Así, por ejemplo, Juan Sánchez de Castellar, natural de Antequera, durante siete meses cabalgó entre Túnez y Berbería, disfrazado de lugareño:

“Todos los que me veyan me tenían por moro, e a los que me fablauan respondía yo: ‘Moro mudéjar so, e mi entençión es de me tornar a Granada por que salue mi ánima peleando con los christianos’”.

Con este ardid, llegó al puerto de Mazalquivir, en Fez, desde donde embarcó rumbo a Málaga<sup>100</sup>.

En general, diversos autores sostienen que es posible diferenciar entre “conversiones voluntarias” y “conversiones forzadas”. En el primer caso, los cristianos se convierten en elches motivados por fines económicos, sociales o políticos o bien atraídos por los placeres mundanos y la salvación eterna ofrecidos por la nueva fe. En el segundo caso, en cambio, la conversión busca poner fin al cautiverio y el renegado manifiesta siempre, a través de gestos y acciones su adscripción a la fe cristiana<sup>101</sup>.

<sup>100</sup> C2, fº 144 r.

<sup>101</sup> Las categorizaciones resultan siempre esquemáticas, dado que es imposible agrupar y reconocer todos los casos posibles. A modo de ejemplo, J. RODRÍGUEZ MOLINA, “Relaciones pacíficas en la frontera de Granada...”, p.1372, nota 193 transcribe un fragmento de las Actas de Jaén de 1479, que demuestran que “el relato de un hecho de frontera (es una) auténtica novela condensada en pocas líneas”: “*Una christiana que tiene Martín Leivacar, que iva por el camino desde Jahén a Huelma e fue tomada por los de Cambil e se torno mora y es christiana. Respondese que esta que dise ser christiana no es de la calidad de los que agora se demanda, porque esta vino de su buena voluntad, como es notorio e verdad, e después de estar en esta çibdad de Granada e ser mora, en este medio tiempo vino Martín (de la, alhaqueque, e estovo e hablo con ella apartadamente y ella quedo por mora, como lo era, y después ella fue casada e estava grand tiempo por mano e mandado del (alcalde) mayor de los moros, la qual huyo de casa de su marido con un enamorado mudéjar que tenía y fue tomada e presa, e mirado lo susodicho ser así, como es verdad y paso, ya veis si es rasón demandar la tal muger como esta*” (ARCHIVO MUNICIPAL DE JAÉN, *Actas de 1479*, folios 136v.-139v.).

Miguel Ángel de Bunes Ibarra denomina a cautivos y renegados como “colectivos puente” entre las dos culturas en pugna<sup>102</sup>. Afirma que “los renegados conforman un grupo completamente heterogéneo que se puede definir como un híbrido entre dos culturas en liza”. El elemento que los define es que son apóstatas de su religión. La casi total carencia de estudios le han convertido en el grupo humano menos conocido de los que habitan el Mediterráneo en estos dos siglos<sup>103</sup>.

Dado que el delito cometido era el de apostasía, al regresar a un país cristiano, el renegado debía comparecer ante las autoridades inquisitoriales. Esta comparecencia podía ser voluntaria, fruto de una denuncia o bien consecuencia de una captura.

En el caso de la vuelta voluntaria y presentación espontánea ante el Santo Oficio, el procedimiento era sencillo, dado que luego de las tres audiencias reglamentarias de rigor, el tribunal juzgaba a favor del renegado<sup>104</sup>. Si, por el contrario, aún después de un regreso voluntario, el individuo intentaba reinsertarse en la sociedad sin recurrir a la Inquisición y luego era denunciado, la instrucción era más larga, dado que iba acompañada de testificaciones numerosas. En fin, si el renegado

<sup>102</sup> MIGUEL DE BUNES IBARRA, *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los Siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*, Madrid, 1989, pp. 139-199. Al igual que los moriscos, estos grupos se caracterizarían por su “hibridez vivencial” definida por algunos autores como “identidad sitiada”. Vid. LUIS CARMELO, *La représentation du réel dans des textes prophétiques de la littérature aljamiado-morisque*, Utrecht, 1995.

<sup>103</sup> *Idem*, p. 184.

<sup>104</sup> Un caso paradigmático –para el ámbito aragonés– es el de Ginés Coves, murciano que se convirtió al Islam luego de ser llevado como cautivo a Granada. Ginés había servido como mercenario del sultán de Fez Abu Said Uthman III. Tras estallar una guerra civil, fue cautivado y enviado a Granada, donde ante el temor de morir y para poder salir de la prisión se convirtió al Islam. Una vez libre, Ginés regresó a Fez, pero luego, arrepentido de su pecado y del error que había cometido al convertirse, decidió volver a la fe católica y supo aprovechar, para reconciliarse, tanto la presencia allí, en misión diplomática, del maestre general de la Orden de la Merced, Antoni Queixal, como la acción del obispo de Marruecos. Luego, ya en tierras cristianas, cuando se dirigía a su casa para ir al encuentro de su mujer e hijos, fue arrestado y acusado de renegado y de espía. Sin embargo, tras probar que se había reconciliado con la fe y que su intención era vivir como buen cristiano, fue absuelto. Cf. ROSER SALICRÚ I LLUCH, “En busca de una liberación alternativa: fugas y apostasía en la Corona de Aragón bajomedieval”, en G. CIPOLLONE (dir.), *La liberazione dei...*, pp. 703-704.

convertido en auténtico musulmán era capturado contra su voluntad, el procedimiento se ampliaba desmesuradamente, pudiendo prolongarse por años<sup>105</sup>.

Durante el presidio o cautiverio de los cristianos en el norte de África, lo peor que podía ocurrirles era estar al cuidado de un elche<sup>106</sup>, dado que eran los más crueles en el trato con los cristianos, incluso más que los turcos o los moros. Que un renegado fuera bondadoso o, al menos, no cruel con los cautivos, reflejaba una falsa conversión<sup>107</sup>.

La vida en cautiverio reforzó, pues, la dignidad del cristiano que permanecía incólume en su fe, frente a la existencia de otros cautivos cristianos que abrazaban el Islam.

Uno de los grandes tópicos referidos a estos cautivos renegados consiste en determinar el grado de sinceridad de estas conversiones. Cabe entonces preguntarse ¿conversión, apostasía o instinto de supervivencia?

La pregunta no tiene una respuesta única. Isabel Mendes Drumond Braga<sup>108</sup> ha estudiado este fenómeno y encontrado que la resolución definitiva que se adopte depende de la época, el tribunal inquisitorial, la fuerza en el relato del acusado y los testigos del caso. Por lo general, la sospecha siempre queda latente, a pesar de que se declare inocente al renegado.

Considero que se puede establecer una vinculación directa entre la preocupación por el fenómeno elche y las convicciones de algunos personajes de los textos guadalupanos. Vinculación que debe establecerse teniendo en cuenta no sólo las relaciones entre dichos textos y las actas de martirios<sup>109</sup> sino también –y muy especialmente–

<sup>105</sup> Cf. B. BENASSAR y L. BENASSAR, *Los cristianos...*, pp. 22-23. Una explicación más detallada del accionar de la Inquisición –basada en relatos conservado en Lisboa– puede verse en I. MENDES DRUMOND BRAGA, *Entre a Cristandade...*, pp. 75-141.

<sup>106</sup> Esta situación podía darse tanto en el Norte de África como en la propia Península. Tales son los casos de Diego Becerra –C1, fº 104 vto. (repetido en C3, fº 34 vto.)– y del converso Cacin –C3, fº10 vto.–.

<sup>107</sup> Cf. M. DE BUNES IBARRA, *La imagen...*, pp. 191-194.

<sup>108</sup> I. MENDES DRUMOND BRAGA, *Entre a Cristandade...*, pp. 131-141.

<sup>109</sup> *Actas de los Mártires*, Edición bilingüe completa, versión, introducción y notas de DANIEL RUIZ BUENO, Madrid, 1996, 5ª edición.

a partir del desarrollo del movimiento reformador en Castilla<sup>110</sup> y de la Inquisición en los territorios castellanos durante el reinado de los Reyes Católicos<sup>111</sup> y de la estrecha vinculación existente entre el Real Monasterio de Guadalupe y los últimos Trastámaras, particularmente Isabel la Católica<sup>112</sup>.

El tribunal inquisitorial en la Puebla de Guadalupe estuvo integrado por fray Nuño de Arévalo –prior del monasterio entre 1483 y 1495, época del llamado primer gran embate inquisitorial<sup>113</sup>–, el doctor Don

<sup>110</sup> El Concilio de Aranda, de 1473, da origen al movimiento reformador que se prolongará hasta Trento, siendo más fuerte durante el período 1473 a 1511, época de la reforma castellana y preparación del V Concilio de Letrán, de 1512-1517. Durante el reinado de los Reyes Católicos tiene lugar, también, la mejor etapa sinodal castellana: 85 sínodos celebrados en 20 de las 29 diócesis. Vid. J. SÁNCHEZ HERRERO, “La legislación conciliar y sinodal hispana de los siglos XIII a mediados del siglo XVI y su influencia en la enseñanza de la doctrina cristiana. Los tratados de doctrina cristiana”, en PETER LINEHAN (ed.), *Proceedings of the Seventh International Congress of Medieval Canon Law (Cambridge, 23-27 July 1984)*, Vaticano, 1988, pp. 350-351.

<sup>111</sup> Esta inquisición española encuentra justificación canónica en la bula de Sixto IV *Exigit sinceræ devotionis*, del año 1478. Los principales inquisidores del período denominado “constitucional”, comprendido entre los años 1478 y 1525, fueron: Torquemada (1483), Deza (1498), Cisneros (1507), Manrique (1523) y Valdés (1547). En este período se establecieron tribunales inquisitoriales en Sevilla (1480), Córdoba (1482), Ciudad Real/Toledo y Jaén (1483), Valencia y Zaragoza (1484), Murcia, Teruel y Valladolid (1485), Calahorra (1493), Llerena (1500), Islas Canarias (1504), Logroño y Cuenca (1512), Santiago (1520) y Granada (1526). Cf. QUINTÍN ALDEA VAQUERO, TOMÁS MARÍN MARTÍNEZ y JOSÉ VIVES GATELL (dirs.), *Diccionario de historia eclesiástica de España*, 5 volúmenes, Madrid, 1972, vol. 2: Ch-Man, pp. 1195-1200.

<sup>112</sup> La bibliografía es abundante en lo referido a la relación entre Guadalupe, la Orden de los Jerónimos y los Reyes Católicos. A modo de introducción y síntesis cf. JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO, “Fundación y desarrollo de la Orden de los Jerónimos, 1360-1561”, *Codex Aquilarensis. Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real* N° 10, Aguilar de Campoo, 1994, pp. 63-95. En cuanto a la vinculación de los jerónimos con la Inquisición, es necesario señalar que se mantuvieron al margen de la campaña orquestada en pos del establecimiento de la misma, a pesar de que su ayuda fue requerida por los franciscanos. Esta postura de la Orden se debe tanto a la presencia de numerosos conversos en su seno como a la opinión personal de su general, Fray Alonso de Oropesa, que estimaba que los criptojudíos debían ser atraídos a través de la persuasión y de la predicación y no a través de medios coercitivos. Cf. MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ, “Judeoconversos e Inquisición”, en JOSÉ NIETO SORIA (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica, Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, p. 263 nota 89.

<sup>113</sup> Este primer momento se iniciaría en 1481 y concluiría en 1495. Esta etapa se caracteriza por su fiereza y por la sucesión vertiginosa de procesos y encausados. Cf. MARÍA

Francisco Sánchez de la Fuente –Provisor de Zamora– y Don Pedro Sánchez de la Calancha. Se constituyó en diciembre de 1484 y funcionó hasta diciembre de 1485<sup>114</sup>.

En dicho período instruyeron varios procesos, ejecuciones y expulsiones. El caso de mayor resonancia fue el de fray Diego de Marchena, fraile de la Casa, acusado de judaizante y quemado el día 2 de agosto de 1485<sup>115</sup>.

Estas relaciones entre la Orden, el Monasterio, los Reyes Católicos y la ortodoxia cristiana se ven reforzadas tras la conquista de Granada y el nombramiento de Hernando de Talavera como arzobispo de

---

DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ, “Los ‘tiempos’ de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *La Península Ibérica...*, t. I, pp. 322-326. JOSÉ SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 2 volúmenes, edición actualizada y corregida por ÁNGEL WERVAGA PRIETO, estudio preliminar de Francisco Campos y Fernández de Sevilla, Madrid, 2000, vol. II, 3ª Parte, Libro Segundo, Capítulo IX, p. 229-231 considera que Fray Nuño era un hombre “*celoso de la religión*”, cuyo valor fue reconocido con su nombramiento como “*inquisidor en aquella puebla*”. Con respecto a la labor del tribunal expresa: *Hiciéronse algunos autos públicos, donde hubo muchos quemados, mujeres y hombres que judaizaban y pervertían a muchos allí a los ojos de la Madre santísima del Mesías, que ellos, como ciegos y duros, esperan miserablemente. A vueltas también se halló un religioso hereje, que pasó por la misma pena. Desenterraron los huesos de muchos para echarlos en la hoguera, porque no fuesen de mejor condición que sus almas. Fuéronse otros fugitivos, que condenaron en ausencia y rebeldía al mismo fuego, ensambenitaron otros y otros desterraron y así se limpió con la diligencia e industria del prior aquella puebla, que había escogido aquella perdida gente por cueva y refugio de su apostasía, en gran desacato de la Reina del Cielo, traición de su casa real, injuria de devoción de toda España. Hizo luego un estatuto para el remedio de adelante, que no pudiese morar allí ningún judío, y con esto quedó limpia aquella población de allí delante de esta lepra, que cuando el prudente varón no hubiera hecho otra cosa, merecía perpetuo agradecimiento. Fue esto en el año de 1485”* (p. 230).

<sup>114</sup> SEBASTIÁN GARCÍA y FELIPE TRENADO, *Guadalupe: historia, devoción y arte*, Sevilla, 1978, p. 96. En el Archivo del Real Monasterio se conserva copia (original en el Convento del Perpetuo Socorro de Madrid) de los documentos referentes a la Inquisición que en 1485 se hizo dentro del Monasterio contra fray Diego de Marchena, judío y fray Diego de Burgos, judaizante y algunos otros religiosos de la comunidad de jerónimos.

<sup>115</sup> *Ídem*, pp. 96-97. HENRY KAMEN, *La Inquisición Española*, Barcelona, 1979, 2ª edición, pp. 198-199 plantea que en Guadalupe el tribunal inquisitorial realizó amplias confiscaciones a judaizantes y logró obtener el dinero suficiente como para pagar casi totalmente la construcción de una residencia real, cuyo costo fue de 7.286 ducados.

Granada<sup>116</sup>. Hernando de Talavera comenzó su obra con respecto de los musulmanes con una estrategia moderada: trataba de convertirlos convenciéndolos y no por la fuerza; se acercaba a los musulmanes en su propia lengua y exigía lo mismo de sus sacerdotes. Su pensamiento se sustentaba en la obra de otro jerónimo, Pedro de Alcalá<sup>117</sup>. A partir de 1499 los Reyes nombraron como ayudante de H. de Talavera a Francisco Jiménez de Cisneros, nombramiento a partir del cual las actitudes se volvieron mucho más intransigentes, dado que los métodos del cardenal consistían en presionar a los moros hasta lograr su conversión –castigos, amenazas, dádivas–<sup>118</sup>.

<sup>116</sup> J. SIGÜENZA, *Historia de la Orden...*, vol. II, 3ª Parte, Libro Segundo, Capítulo XXXIII, p. 327 sostiene que Hernando de Talavera dio aliento en lo espiritual y en lo temporal a la iglesia y a la ciudad de Granada, adoptando “*las costumbres y ceremonias de la iglesia y coro, como se usaba en la Orden de San Jerónimo, por ser (excepto el canto, que es de la Iglesia de Toledo) lo más parecido a la Iglesia Romana*”.

<sup>117</sup> Pedro de Alcalá era el confesor de Hernando de Talavera, quien a su vez lo era de la reina Isabel. Vid. la semblanza que traza de Talavera –en cuanto a su labor en Granada– J. SIGÜENZA, *Historia de la Orden...*, vol. II, 3ª Parte, Libro Segundo, Capítulos XXXIV-XXXVII, pp. 231-354.

<sup>118</sup> Cf. Q. ALDEA VAQUERO, T. MARÍN MARTÍNEZ y J. VIVES GATELL (dirs.), *Diccionario de...*, vol. 2: Ch-Man, pp. 1238-1239.